

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Pasa a despacho el presente asunto con memorial suscrito por el demandado relacionando una liquidación, y aduciendo haberse cancelado la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 4 de Septiembre de 2023.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE  
DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2093  
Santiago de Cali, cuatro (4) de Septiembre dos mil veintitrés (2023).  
Radicación No. 2021-00665

El demandado, señor JHONATHAN GAVIRIA GALLEGO, presenta escrito solicitando se declare la terminación del PROCESO EJECUTIVO adelantado por la señora CECILIA DEL CARMÉN ORTIZ GALLEGO, argumentando que los dineros descontados de su salario, y el saldo consignado a cuenta del proceso, cubre el valor de la obligación y costas, aportando la liquidación del crédito actualizada.

Con base en lo anterior, el juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO: PONER a conocimiento de la parte demandante señora CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO dentro del PROCESO EJECUTIVO que adelanta contra el señor JHONATHAN GAVIRIA GALLEGO, la liquidación del crédito actualizada, y la solicitud de terminación por pago total de la obligación y costas, presentada por el demandado.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de TRES (3) días, de la anterior solicitud y los anexos a la demandante, conforme lo regula el inciso 3º., del Artículo 461 del C.G.P.

TERCERO: VENCIDO el traslado antecedente, pase a despacho para resolver de fondo la petición.

NOTIFIQUESE

La jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

**En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria